



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia "

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23 OCT 2023	Hs. 13:01
Numero: 558	Fojas: 0
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 235 /2023

Letra Mun U.

Ushuaia, 19 OCT 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, con el objeto de acompañar copia autenticada del Decreto Municipal N.º 1937 /2023, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo N.º 19014 y su complementaria registrada bajo el N.º 19251, celebradas el veintiséis (26) de abril y seis (06) de septiembre de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N.º 22.221.134 y el Sr. Juan Exequiel TULA, D.N.I. N.º 16.231.254, relacionadas a la ocupación, delimitación y condiciones de regularización de la parcela identificada provisoriamente como Sección O, Macizo 5C, Parcela 3a, de la ciudad de Ushuaia, de titularidad del Municipio, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

T.ºE. Antonieta U. A.
Subdir. Dpto. Gral.
D. y T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia ”

USHUAIA, 19 OCT 2023

VISTO el expediente administrativo SP-2810/2005, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19014 y su complementaria registrada bajo el N° 19251 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta Acuerdo N° 19014 fue celebrada el veintiséis (26) de abril de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Juan Exequiel TULA, D.N.I. N°16.231.254, relacionada a la ocupación, delimitación y condiciones de regularización de la parcela identificada provisoriamente como Sección O, Macizo 5C, Parcela 3a, de la ciudad de Ushuaia, de titularidad del Municipio.

Que el seis (06) de septiembre de 2023, las partes intervinientes, suscriben un Acta Complementaria al Acta Acuerdo N.º 19014.

Que se adjuntan y forma parte integrante del presente Decreto, copias autenticadas de dichas Actas, registradas bajo los Nros 19014 y 19251, resultando procedente su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en los artículos 152 incisos 1), 15) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19014 y su complementaria registrada bajo el N° 19251, celebradas el veintiséis (26) de abril y seis (06) de septiembre de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia,

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opco. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

" 2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia "

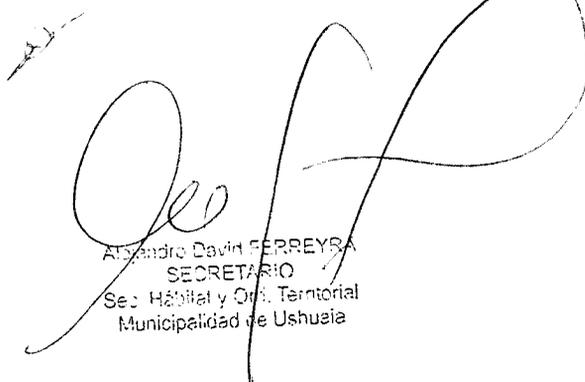
///.2..

representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Juan Exequiel TULA, D.N.I. N° 16.231.254. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

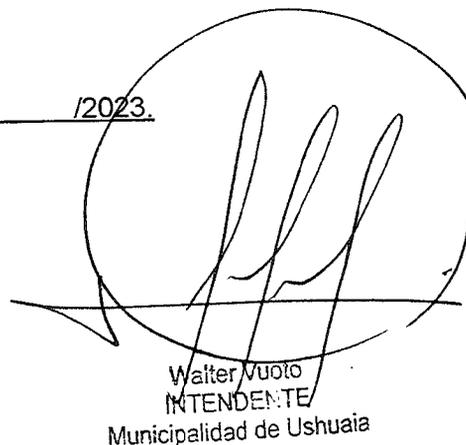
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1937 /2023.



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo,
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA	
EAJO EL Nº	19014
Ushuaia	10 JUL 2023
Fernando Andrés Vera Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

ACTA ACUERDO

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Alejandro David FERREYRA, D.N.I. Nº 22.221.134, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte, y por la otra el Sr. Juan Exequiel TULA, D.N.I. Nº 16.231.254, en adelante “EL VECINO”; y denominadas en forma conjunta “LAS PARTES”, convienen en celebrar *ad referendum* del Intendente Municipal la presente Acta Acuerdo, y se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “EL VECINO” manifiesta que ocupa la parcela identificada provisoriamente como Sección O, Macizo 5C, Parcela 3a, de Mil Quinientos Ochenta y Tres metros cuadrados (1583 m2) aproximadamente; a la vez que reconoce la titularidad de “LA MUNICIPALIDAD” sobre dicho inmueble. A los fines de regularizar la situación, LAS PARTES acuerdan delimitar el espacio conforme el Anexo I de la presente, cuyo destino deberá ser para uso exclusivo de “EL VECINO” bajo la modalidad de “vivienda unifamiliar”, prevista en el Código de Planeamiento, conteniendo en su interior a la vivienda que actualmente habita “EL VECINO”, que se adjudicara en venta por “LA MUNICIPALIDAD”, una vez que el mismo cumpla las obligaciones requeridas a tal fin por la normativa vigente -----

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que, a los fines de otorgar operatividad a lo dispuesto en la Cláusula Primera, será condición *sine qua non* el desarme, retiro y corrimiento de cercos, construcciones y todo tipo de objetos existentes que resulten propiedad de “EL VECINO” y que estén ubicados por fuera de los límites previstos para la parcela indicada en la cláusula Primera, según se ilustra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. -----

TERCERA: El retiro de existencias acordado en la cláusula Segunda lo realizará “EL VECINO” a su costa y cargo, en el término de diez (10) días corridos a contarse a partir de la

A J

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”
Téc. Antonieta SALLA
Subdir. Dir. Gral.
D.L.T. AS.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA	
EAJO EL N°	19014
Ushuaia	10 JUL 2023
Fernando Andrés Vera Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

suscripción de la presente. En caso de incumplimiento “LA MUNICIPALIDAD” procederá al retiro de las existencias y entrega de los materiales remanentes a “EL VECINO” a exclusivo costo y cargo de este último. -----

CUARTA: La parcela no podrá por ningún motivo cambiar el destino mencionado en la cláusula primera, no podrá ser objeto de subdivisión alguna, como así tampoco ser sometida al régimen de conjunto inmobiliario (Art. 2073 y ss CC y C), debiendo estas restricciones incorporarse en el decreto de adjudicación.

QUINTA: Queda prohibida la enajenación del predio, total o parcialmente, tal lo establecido en el artículo 82° inc. 4) de la Constitución Provincial. -----

SEXTA: “EL VECINO” deberá realizar las acciones y diligencias necesarias tendientes a empadronar las construcciones que quedan contenidas en el polígono del Anexo I, y que sean necesarias para garantizar el desarrollo de la actividad autorizada mediante la Cláusula Primera, a los efectos de gestionar a su nombre los planos de obra nueva y conexiones domiciliarias. ---

SEPTIMA: “EL VECINO” deberá garantizar el acceso y control del personal perteneciente a “LA MUNICIPALIDAD” con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que asuma por la presente Acta, como así, a suministrar todos los datos e información que le sea requerida.

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción si correspondiere. -----

NOVENA: A los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los “ut supra” indicados, donde serán validad todas las notificaciones que deban cursarse. -----

(Handwritten marks)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

(Handwritten signature)
Téc. Aníbal S. S. S.
Subdir. Opco. Gral.
S.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA	
EJEMPLO Nº	19014
Ushuaia	10 JUL 2023
Fernando Andrés Vera Abogado	
Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

----- En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de ABRIL de 2023.-

FUL2. SOZIN EXERVIOL
1023/254

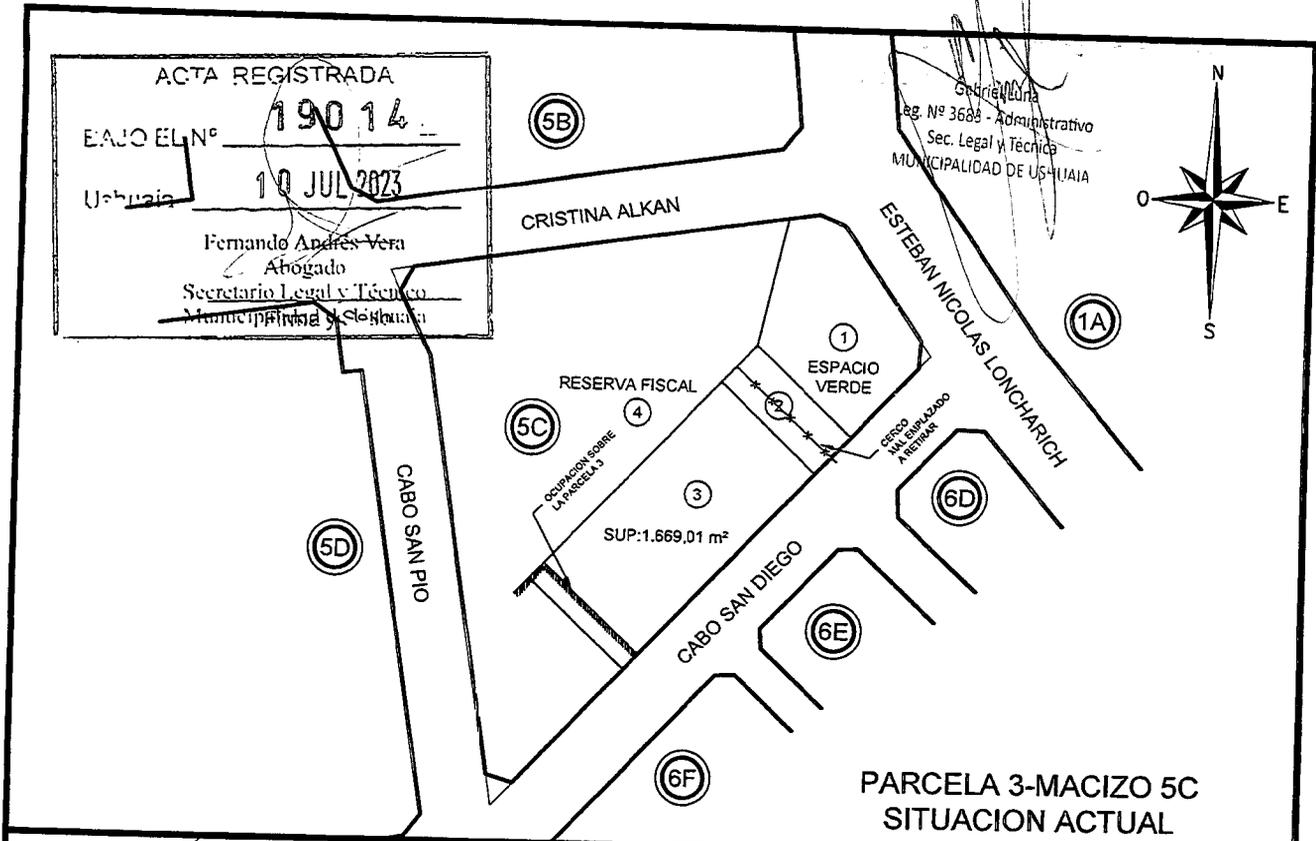
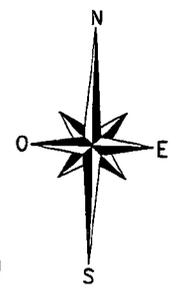
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Orden Territorial
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

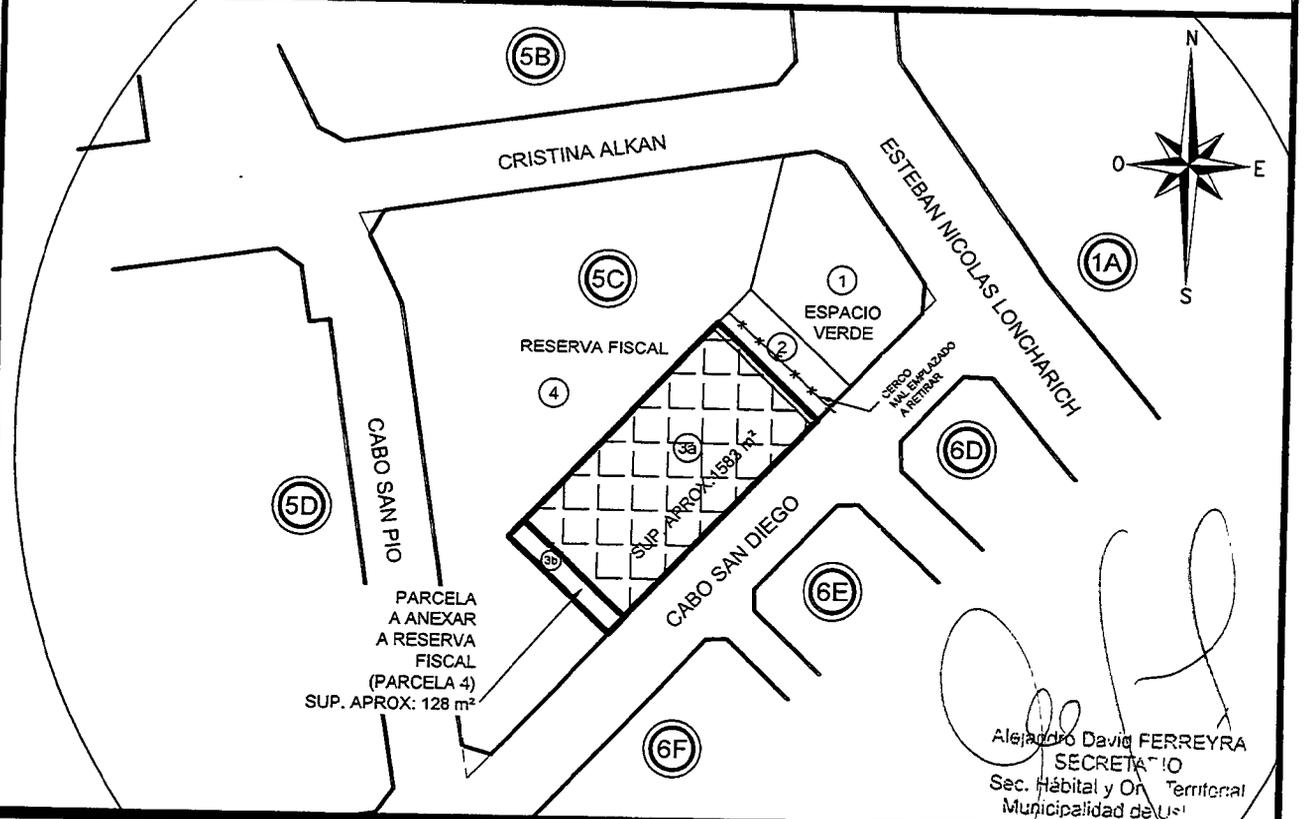
Antonieta SALA
Subdir. Orden. Terr.
D.L.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
 E.AJO EL N° 19014
 Ushuaia 10 JUL 2023
 Fernando Andrés Vera
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
 Leg. N° 3688 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PARCELA 3-MACIZO 5C
 SITUACION ACTUAL



PARCELA
 A ANEXAR
 A RESERVA
 FISCAL
 (PARCELA 4)
 SUP. APROX: 128 m²

Alejandro David FERREYRA
 SECRETARIO
 Sec. Hábitat y Orden Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:	PARCELA 3 DEL MACIZO 5C DE LA SECCION O	dpto.:	AGRIMENSURA	dirección:	D.A. e I.T.
plano de:	ANEXO I	Arq. M. BORGNI	Dir. Graf. D.U. y O.	fecha:	ABR/2023
		Leg. 4050	Sec. de Hábitat y Orden Territorial	escala:	
		Municipalidad de Ushuaia	Fabian Nacuchij	s/esc	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia GAMA
 Subdir. Depto. Graf.
 D.L.T./S.L.Y.T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	19251
26 SEP 2023	
Ushuaia, Fernando Andrés Vera	
Abogado	
Secretario Legal y Técnico	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Tec. Antonio SALA

Subdir. Dpcho. Gral.
"2022 - 40° Aniversario de la gesta Heroica de Malvinas"
Municipalidad de Ushuaia

ACTA COMPLEMENTARIA

Acta Acuerdo 19014

En la ciudad de Ushuaia, a los 06 días del mes de Septiembre de 2.023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante LA MUNICIPALIDAD por un lado, y por el otro el Sr. Juan Exequiel TULA, D.N.I. N° 16.231.254, en adelante "EL VECINO", convienen en celebrar el presente Acta, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:-

PRELIMINAR: Que entre LA MUNICIPALIDAD y EL VECINO se ha suscripto con fecha 11 de Enero de 2013 el Convenio registrado bajo el N° 7159, aprobado por Decreto Municipal N° 415/2013 y, posteriormente, el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19014, mediante la cual se convino, ad-referéndum del Concejo Deliberante, la delimitación y posterior adjudicación del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5C, Parcela 3a, con destino de Vivienda Unifamiliar. En dicho marco se pacta:

PRIMERA: Las partes dejan expresado que se dio cumplimiento al corrimiento de cercos de acuerdo la marcación del predio mencionado en la Cláusula PRIMERA, tal lo acordado en el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19014.

SEGUNDA: A los efectos de dar continuidad a lo adjudicación convenida en la presente, las partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio registrado bajo el N° 7159, aprobado por Decreto Municipal N° 415/2013.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD adjudicará el predio, ad-referéndum de la aprobación de la mensura, identificado en forma provisoria como Sección O, Macizo 5C, Parcela 3a, con una superficie aproximada de Un mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados (1583m2), con destino a vivienda unifamiliar, bajo las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 5055.

CUARTA: El valor de venta del predio será el que surja de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Signature]
TULZ. Juan E.
16231254

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D. I. V. T. S. U. T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia